



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA

Nº 00003-2021-PNACP

13/01/2021

VISTO:

El Informe Nº 020-2021-PNACP/UAF-SUB-UABAS, de fecha 12 de enero de 2021; el Memorando Nº 08-2021-PNACP/UPP, de fecha 11 de enero de 2020; el Informe Nº 004-2021-PNACP/UAL, de fecha 12 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, señala que *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, respecto a la aprobación

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R82130CU

EL PERÚ PRIMERO

del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: *“El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 435-2020-PRODUCE de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2020-PRODUCE, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) ajustado al PIA correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, el cual entró en vigencia el día 21 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2020-PRODUCE, de fecha 20 de octubre de 2020, se designa, con efectividad a partir del 21 de octubre de 2020, al señor Félix Fabián Puente de la Vega Chumbe como Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, mediante Informe N° 020-2021-PNACP/UAF-SUB-UABAS, de fecha 12 de enero de 2021, la Sub Jefa (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional “A Comer Pescado” recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, que contiene un (01) procedimiento de selección; además, informa que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 y garantiza el financiamiento para el año 2022;

Que, mediante Informe N° 004-2021-PNACP//UAL de fecha 12 de enero de 2021, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal emite opinión favorable a la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 realizado por la Sub Unidad de Abastecimiento;

Que, en base a lo expuesto, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional “A Comer Pescado” para el Año Fiscal 2021, así como disponer la publicación de la presente resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Con la visación de los Jefes de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Asesoría Legal y de la Sub Unidad de Abastecimiento del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 del Programa Nacional “A Comer Pescado”, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – Disponer que la Sub Jefa (e) de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución y su Anexo N° 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. – Remitir la presente resolución al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional “A Comer Pescado”, para que realice la publicación de la presente resolución y su Anexo N° 01 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FELIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: R82130CU



ANEXO N° 01 – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	200554-UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO	B) AÑO :	2021
C) SIGLAS :	PNACP	D) UNIDAD EJECUTORA :	1516
F) PLIEGO :		E) RUC :	20552960711
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA :		RESOLUCION	

Para generar el archivo XML para el SEACE presione CTRL + G En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (No carite conocido e Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1-Único	0-Para Entidad		1- Por procedimiento de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	-	0- NO		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO	92101519100094854	36- Servicio	1.00	1- Soler		84174.00	15	01	01	00	9- Septiembre	381- Sin Modalidad	SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO		0- SI	